

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 16 de Setiembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

N.º 11.807

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veintefial	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6156	19-9-83	Modifica el tercer párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 5167, sustituido Nº 5963	3996
DECRETOS			
S.G.G. Nº 1262 del 25-8-83		—Pone int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Roberto García Lobo	3996
M.E. Nº 1331 del 31-8-83		—Acepta la renuncia presentada por el Capitán (R) D. Alvaro Domingo Cornejo al cargo de Administrador Inter-ventor en A. G. A. S.	3996
M.E. Nº 1332 del 31-8-83		—Acepta la renuncia presentada por el Ing. Agustín Armando Caffaro al cargo de Director Gral. de Arquitectura de la Provincia	3997
M.E. Nº 1333 del 31-8-83		—Designa int. en el cargo de Director Gral. de Arquitectura al Arq. Ramón Jorge Montoya	3997

RESOLUCIONES

Pág.

S.G.G. Nº 966-D del 1-9-83 — Promueve a personal de la Adm. Pública Provincial ..	3997
M.G. Nº 982-D del 2-9-83 — Aprueba el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública	3999

EDICTOS DE MINAS

Nº 50517 — Atilio Máximo Agüero	4004
Nº 50515 — Atilio Máximo Agüero	4004

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50649 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/83.	4004
Nº 50641 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 8/83.	4004
Nº 50638 — M. B. S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 9 F. N.	4004
Nº 50634 — Policía de Salta, Lic. Nº 4	4005
Nº 50633 — Consejo Gral. de Educación, Lic. Nº 17/83	4005
Nº 50629 — Ministerio de Educación, Lic. Nº 67	4005
Nº 50586 — Direc. Nacional de Vialidad - Lic. Nº 1595/83	4005
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8	4005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50540 — Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral	4005
Nº 50538 — Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán	4006

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50539 — Francisca Vda. de Tejerina	4006
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 50632 — Direc. Gral. de Enseñanza	4006
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50645 — Mendiola Faustino - Oropeza Blanca Elena	4006
Nº 50639 — Guaymás de Gutiérrez Benecia	4006
Nº 50625 — Simón Fermín	4006
Nº 50624 — Quiroga Demetrio Hugo	4007
Nº 50617 — Blás Julio Alejandro	4007
Nº 50567 — Juárez Rómulo	4007

REMATES JUDICIALES

Nº 50604 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 953/80	4007
Nº 50561 — Por Mario José Ruiz de Los Llanos. Juicio: Expte. Nº 51.445/79	4007

CITACIONES A JUICIO

Nº 50648 — Manuel Ibarra	4007
Nº 50598 — Rubén Luis Romero	4008

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50643 — Beatriz del Carmen Vega Aragón	4008
Nº 50640 — Concha Cristóbal Pablo	4008
Nº 50631 — Camislandia S. R. L.	4008
Nº 50348 — Carmen Echazú	4008
Nº 50301 — Martínez de Suárez, Eleuteria	4008

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES	Pág.
Nº 50650 — Instituto Dr. Facundo de Zuviría S. R. L.	4009
Nº 50642 — Coberturas Independencia S. R. L.	4009
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 50614 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 21-9-83 .	4010
Nº 50613 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 26-9-83	4010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 50647 — Club Deportivo Los Andes de S. Antonio de los Cobres, para el día 25-9-83 ..	4010
Nº 50646 — Asociación Salteña de Tenis, para el día 29-9-83	4010
Nº 50644 — Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle, para el día 25-9-83	4011
Nº 50635 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 2-10-83	4011
Nº 50619 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 28-9-83	4011

RECAUDACION

Nº 50637 — Del día 12-9-83	4011
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 1 de setiembre de 1983

LEY Nº 6156

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 24.830/82-código 68 del Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modificase el tercer párrafo del artículo 6º de la ley Nº 5167, sustituido por ley Nº 5963, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“El Consejo Asesor estará integrado por el Gerente General y por los responsables de las Gerencias del Area Legal y de la Auditoría Interna”.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 12 de la ley Nº 5167 por el siguiente:

“Artículo 12. — El Instituto contará con la estructura necesaria para su desenvolvimiento, que el Poder Ejecutivo reglamentará determinando las funciones que le competen”.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DIAZ (Int.) - Vicente - Salazar -
García Cainzo (Int.) - Rodríguez**

DECRETOS

Salta, 25 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1262

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Provincia de Tucumán el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 25 de agosto del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Subsecretario General de la Gobernación Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 25 de agosto del presente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 31 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1331

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor

Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Capitán (R) don Alvaro Domingo Cornejo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de agosto de 1983 la renuncia presentada por el Capitán (R) don Alvaro Domingo Cornejo, L.E. Nº 8.162.152, al cargo de Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - Vicente - Rodríguez - Fissore

Salta, 31 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ing. Agustín Armando Caffaro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de agosto de 1983 la renuncia presentada por el Ing. Agustín Armando Caffaro, L. E. Nº 7.238.692, al cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase en el cargo de Administrador Interventor de la Administración General de Aguas de Salta, al Ing. Agustín Armando Caffaro, L.E. Nº 7.238.692, a partir del 31 de agosto de 1983, otorgándosele licencia especial en el cargo de Director de Hidráulica acordada por el Art. 1º del decreto Nº 612/81, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 29 de la Ley Nº 5546/80.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - Vicente - Rodríguez - Fissore

Salta, 31 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ing. Agustín Armando Caffaro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director General de Arquitectura de

la Provincia, al Arq. Ramón Jorge Montoya, L.E. Nº 8.166.863, a partir del día 31 de agosto de 1983, otorgándosele licencia especial en el cargo de Asesor Técnico de dicho organismo, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 23, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley 5546/80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - Vicente - Rodríguez - Fissore

RESOLUCIONES

Salta, 1 de setiembre de 1983

RESOLUCION Nº 966-D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-5821/83.

VISTO el Decreto Nº 458 del 21 de marzo de 1980, mediante el cual se dispone la implementación del Sistema de Calificación por méritos al personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el procedimiento calificadorio, corresponde la aplicación de las promociones automáticas previstas en el Sistema Escalonario vigente, conforme lo dispone el artículo 22º del decreto arriba mencionado y a partir del día 1 de agosto del corriente año;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y con encuadre en el inciso 2) del Artículo 1º del Decreto Nº 2754/77;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Promover a partir del día 1 de agosto de 1983, al personal que se detalla en planillas anexas, que forman parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero, reestructurar las planillas analíticas de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, a través de División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas en el artículo primero de la presente resolución, se imputará a la partida Personal de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RODRIGUEZ

ANEXO I

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 01 - Gobernación
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

02 - Agrupamiento Administrativo
 308790 Mendoza de Sánchez, Marta G., L. C.
 6.383.295, A-a - 06 - 07.
 11 - Agrupamiento Servicios Generales
 005770 Singh, Donald, L. E. 3.995.038, S.G.
 1 - 11 - 12.
 252451 Ortega C. Antonio, D. N. I. 16.659.312,
 S.G. 1 - 11 - 12.
 237370 Ramos, Reinaldo V., D. N. I. 11.538.378,
 S.G. 1 - 05 - 06.
 414120 Martínez, Sergio Nemesio, D. N. I.
 10.004.744, S.G. 1 - 04 - 05.
 420670 Delgado, J. Eleuterio, D. N. I. 10.507.024,
 S.G. 1 - 04 - 05.
 211730 Páez, Nicolás Rosario, L. E. 7.264.446,
 S.G. 1 - 04 - 05.
 001450 Pastrana, P. Roberto, L. E. 7.240.715,
 S.G. 2 - 17 - 18.
 02 - Agrupamiento Técnico
 245120 Castiella de Figueroa, María A., L. C.
 4.663.713, T.a. - 06 - 07.
 249090 Moyata Sequeiros, Rubén Apolinario, L.
 E. 7.242.061, C.II - 17 - 18.
 106170 Silvera, Juan Carlos, L. E. 8.171.152,
 C-II - 17 - 18.
 249130 Vilte, R. Eugenio, D. N. I. 10.135.237,
 C-II - 17 - 18.
 265950 Ruiz de Contreras, María M., L. C.
 10.582.747, T-b - 15 - 16.
 10 - Agrupamiento Mantenimiento y
 Producción
 278220 Oliva, Norma, L. C. 5.084.274, F-IIb2 -
 06 - 07.

ANEXO II

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 01 - Gobernación -
 Dirección de Ceremonial y Audiencias
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

02 - Agrupamiento Administrativo
 165550 Gudiño de Terrey, Leonor Alicia, L. C.
 6.164.195, A-b - 10 - 11.

ANEXO I

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 03 - Secretaría de
 Estado de Planeamiento
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

11 - Agrupamiento Servicios Generales
 23697 Porcel, Rogelio, L.E. 8.177.489, S.G. 1 -
 03 - 04.
 42510 Morales, Mercedes, L. C. 6.194.162, S.G.
 1 - 01 - 02.

ANEXO V

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 05 - Fiscalía
 de Gobierno
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

02 Agrupamiento Administrativo
 24314 Ramos de Pérez, Teresa Jacinta, D. N. I.
 10.451.864, A-b - 06 - 07.
 28223 Urzagasti, Ricardo Alberto, D. N. I.
 11.282.200, A-b - 16 - 17.
 11 - Agrupamiento Servicios Generales
 00810 Di Pauli, Justino, L. E. 7.220.035, S.G.
 1 - 17 - 18.
 27785 Aguirre, Simón Severo, L. E. 7.256.215,
 S.G. 1 - 05 - 06.

ANEXO IV

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 06 - Escribanía
 de Gobierno
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

02 - Agrupamiento Administrativo
 36460 Garzón, N. Angélica, D. N. I. 12.281.332,
 A-a - 05 - 06.
 11 - Agrupamiento Servicios Generales
 41969 Garzón, H. Armando, D. N. I. 12.281.443,
 S.G. 1 - 03 - 04.

ANEXO VI

Jurisdicción 1 - Gobernación
 Unidad de Organización 07 - Dirección General
 de Información Pública
 Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
 de la Administración Pública Provincial.
 A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
 D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

11 - Agrupamiento Servicios Generales
 16405 Robles, Segundo, L. E. 7.226.175, S.G. 1
 - 08 - 09.
 00942 Alfaro, Miguel Angel, L. E. 4.597.644,
 S.G. 1 - 07 - 08.

ANEXO I

Jurisdicción 1 - Gobernación

Unidad de Organización 08 - Dirección
Provincial de Aviación Civil

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
de la Administración Pública Provincial.
A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

11 - Agrupamiento Servicios Generales
26595 Villafuerte de Ballón, Catalina, L. C.
4.841.786, S.G. 1 - 05 - 06.
Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento
Aeronáutico
02 - Agrupamiento Administrativo
06504 Aramayo, O. Hortencia, L. C. 9.488.493,
A.a - 11 - 12.
11 - Agrupamiento Servicios Generales
04678 Alarcón, S. Epifanio, L. E. 7.232.922,
S.G. 1 - 08 - 09.

ANEXO VIII

Jurisdicción 1 - Gobernación

Unidad de Organización 09 - Dirección General
de Administración de Personal

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
de la Administración Pública Provincial.
A partir del 1º de agosto de 1983.

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

11 - Agrupamiento Servicios Generales
61087 Velarde, R. Néstor, D. N. I. 10.581.322,
S.G. 1 - 04 - 05.
27744 Colque, Andrés Avelino, L. E. 8.184.363,
S.G. 1 - 06 - 07.
02 - Agrupamiento Técnico
42163 García, A. del Valle, D. N. I. 12.220.376,
T.b. - 15 - 16.
02 - Agrupamiento Administrativo
39250 Rodríguez, Alejandra, D. N. I. 11.834.314,
A.a - 05 - 06.

ANEXO IX

Jurisdicción I - Gobernación

Unidad de Organización 11 - Centro Único
de Procesamiento de Información de Salta

Promociones s/Decreto Nº 312/80 - Escalafón
de la Administración Pública Provincial.
A partir del 1 de agosto de 1983

**Clase - Legajo Personal Nº - Apellido y Nombre -
D. de Ident. Nº - Promociones: de Agrup. Cat. a Cat.**

02 - Agrupamiento Administrativo
28192 Carrasco de Díaz, I., D. N. I. 10.993.283,
B-I - 15 - 16.
11 - Agrupamiento Servicios Generales
41217 Jeréz, R. Enrique, D. N. I. 11.538.437,
G-II - 04 - 05.

Salta, 2 de setiembre de 1983

RESOLUCION Nº 982 D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 54-2157, en el cual las autoridades de la Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública de esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social de esa entidad y el otorgamiento de la respectiva personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la mencionada Asociación ha cumplimentado los requisitos legales del caso, aconsejando en consecuencia se haga lugar a la gestión;

Que tal criterio es compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 482/83;

Por ello y atento a las facultades delegadas por decreto 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública", con domicilio legal en esta ciudad, cuyo texto se agrega como Anexo de la presente resolución, y otorgar a la referida entidad la personería jurídica respectiva.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

García Cainzo

ACTA FUNDACIONAL

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen las siguientes personas, que a continuación se detallan: Carmen Rosa Gorjón de Gentil; Marcela Patricia Pérez de Gómez; Silvia Mirian Vilma Pereyra; María Silvia Ojeda; María Eloísa Giustozzi de González; Alicia Liliana Borelli de Peretti; Rosa Estela Di Bello; Cristina Esther Córdoba; María del Valle Valdiviezo; Laura Beatriz D'Jallad; Aurelia A. González de Bravo; María Victoria Burgos de Kaplún; Haydeé Aleman; Rosa Noemí Alvarez; Silvia Susana Arce; María del Carmen Agudo; Carmen Rosa Maldonado de Giménez; Héctor Armando Abán; Marcelo Javier Fernández; Raúl Santiago Ramos; César Rubén Fafán; Alfredo Ignacio Oropeza; Juan José Gerbino; Argentino Sulca; Cristóbal Yapura; Sergio Ramón Martínez; Hugo Narciso Terceros; Carlos Dante Armengot y Pastor Montenegro, a fin de considerar y tratar los siguientes puntos del orden del día:

1º) Fundación de la entidad: Sometidos a la voluntad soberana de los asambleístas y luego de una corta deliberación se resuelve por unanimidad de la soberana Asamblea, denominar a la Asociación recientemente creada, con el siguiente nombre: Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública. Acto seguido, se pasa a considerar otro punto del orden del día:

2º) Elección de Autoridades: (miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscaliza-

ción), recayendo la elección por unanimidad, en las siguientes personas: Presidente: Pastor Montenegro; Secretario: Carmen Rosa Corjon de Gentil; Tesorero: Cristóbal Yapura; Vocal Primero: Carlos Dante Armengot; Vocal Segundo: Laura Beatriz D'Jallad; Vocal Tercero: Juan José Gerbino; Vocal Primero Suplente: Argentino Sulca; Vocal Segundo Suplente: Marcelo Javier Fernández. Órgano de Fiscalización: Alfredo Ignacio Oropeza y Silvia Susana Arce y como Suplente la señorita Haydeé Alemán.

Acto seguido se pasó a considerar el tercer punto del orden del día.

3º) Establecimiento de la cuota social: Se motiona para que se fije en la suma de veinte Pesos Argentinos (§a 20), siendo aprobada la misma por unanimidad, quedando en consecuencia estipulada la cuota social en veinte Pesos Argentinos (§a 20). Pasamos a considerar otro punto del orden del día:

4º) Acta de Aprobación del Estatuto Social: Sometido el presente punto a la voluntad de los señores asambleístas y luego de haberse leído en general y en particular el Estatuto Social con sus distintos títulos y artículos, se resuelve por voluntad unánime de Asamblea, aprobar el mismo, quedando redactado y manuscrito de la siguiente manera:

Estatuto Orgánico de la Asociación Técnicos Universitarios en Administración Pública.

Título I, de la Denominación, Capacidad, Domicilio y Objeto.

Artículo 1º — La Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública se constituye como una asociación de carácter civil, que congrega a los Técnicos Universitarios en Administración Pública, Licenciados en Administración Pública y demás profesionales con títulos afines e inherentes a la Administración Pública.

Art. 2º — La Asociación tiene su domicilio legal y sede central en la ciudad de Salta, pudiendo establecer delegaciones y representaciones en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero, constituyendo domicilios especiales en estos casos.

Art. 3º — La Asociación tendrá por objeto lo siguiente:

a) Establecer convenios y/o acuerdos con las Administraciones Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades autárquicas que procuren la absorción estabilidad, perfeccionamiento y mejoramiento jerárquico de sus miembros y profesionalidad reconocida en el Escalafón.

b) Establecer convenios y acuerdos de reciprocidad con establecimientos educacionales del país y del extranjero con el fin de elevar el nivel cultural e intelectual de sus miembros en la materia.

c) Organizar y/o participar en Congresos, Conferencias, Cursos, Reuniones, Viajes e Investigaciones que redunden en beneficio de sus asociados y de la Administración.

d) Promover y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los socios, fomentando su mayor vinculación y colaboración en defensa de sus intereses y/o ética profesional.

e) Atender las consultas o pedidos de asesoramiento que formulen los poderes públicos o instituciones oficiales, como así también encargar-

se de toda clase de labor encomendada por el Estado ya sea nacional, provincial o municipal que se realizaren en un marco de mutua reciprocidad de intereses, y que procuren el desarrollo, difusión o perfeccionamiento de la administración pública en general.

f) Formar y mantener una biblioteca especializada en temas de la Administración Pública y realizar publicaciones de igual carácter.

g) Promover y mantener relaciones con entidades afines del país y del extranjero con el fin de absorber nuevas experiencias y/o transmitir las propias.

h) Promover todas aquellas actividades que contribuyan al esparcimiento social de sus miembros.

Título II de los Asociados:

Art. 4º — La Asociación tiene la siguiente categoría de socios: Activos, Honorarios y Vitalicios.

Art. 5º — Para ser socio Activo se requiere tener el título de Técnico Universitario en Administración Pública, Licenciado en Administración Pública, u otro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

Solo los socios Activos pueden formar parte de la Comisión Directiva de la Asociación y del Órgano de Fiscalización.

Para adquirir la categoría de socio Activo el aspirante deberá llenar y firmar una solicitud de admisión por escrito, conjuntamente con esa solicitud deberá abonar la cuota de ingreso y la primera cuota social.

Cuando la Comisión Directiva rechace la solicitud de admisión, el aspirante podrá apelar tal decisión ante la primera Asamblea.

Art. 6º — Podrán ser designados socios Honorarios aquellas personas que se hayan distinguido por sus estudios, especiales referentes a la Administración Pública, como así también investigaciones o trabajos, quienes por su trabajo y dedicación personal hubieren obtenido significativos beneficios en provecho de esta Institución y sus miembros.

Art. 7º — Para ser socio Vitalicio se requiere tener una antigüedad como socio de treinta (30) años ininterrumpidos y haber abonado la totalidad de las cuotas correspondientes a ese período. Para adquirir tal derecho el socio debe presentar una solicitud por escrito invocando ser beneficiado con tal derecho ante la Comisión Directiva.

Una vez acordada tal calidad, el mismo quedará exento del pago de la cuota social manteniendo el pleno goce de todos sus derechos.

Art. 8º — Son obligaciones de los socios:

a) Asistir a las Asambleas Generales y a los actos electorales.

b) Aceptar los cargos para los que fueron designados, salvo impedimento legítimo o de fuerza mayor.

c) Cooperar en la mayor medida de sus fuerzas para hacer efectivos los propósitos de la Asociación.

d) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto y los reglamentos y disposiciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas.

e) Fijar su domicilio y comunicar sus cambios dentro de los treinta (30) días de producidos.

f) Abonar puntualmente las cuotas sociales establecidas por la Comisión Directiva y demás contribuciones que establezca la Asamblea.

Art. 9º — Los socios tienen los siguientes derechos:

a) Invocar el título de miembros de la Asociación.

b) Hacer uso del local social, de su biblioteca y demás elementos e instalaciones con que se cuente.

c) Elegir o ser elegido para desempeñar cualquiera de las funciones que se prescriban en este Estatuto con las limitaciones del artículo 5º, segundo párrafo.

d) Intervenir en las actividades científicas, culturales y sociales de la Asociación.

e) Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas.

f) Desempeñar las tareas especiales que se le encomienden.

g) Presentar por escrito a la Comisión Directiva todas las ideas o proyectos que considere de utilidad para los fines de la Institución.

h) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva a través del Órgano de Fiscalización de todo dato o información relacionada con las actividades de la Asociación.

i) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria con el pedido de la quinta parte de sus miembros.

j) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto, a excepción de aquellas declaradas expresamente reservadas o secretas.

Art. 10. — La condición de socio se perderá:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia, presentada por escrito. En este caso deberá abonar previamente la deuda que tuviera con la Asociación, caso contrario la renuncia se tendrá por no presentada.

c) En el caso de socios Activos, por morosidad en el pago de seis (6) meses de las cuotas sociales. La Comisión Directiva podrá excluirlo como socio previa intimación de pago.

d) Por acción disciplinaria, cuando así lo resuelva la Asamblea General.

Título III, de la Dirección y Administración

A) La Comisión Directiva.

Art. 11. — La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva, órgano ejecutivo encargado del cumplimiento de sus fines y de impulsar su evolución y perfeccionamiento.

La Comisión Directiva estará constituida por un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y tres Vocales Titulares. Se elegirán dos Vocales Suplentes, los que no formarán parte de la misma. Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos (2) años, siendo electos en Asamblea General Ordinaria.

En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento que cause la vacante del Presidente, Secretario General o Tesorero, sus cargos serán reemplazados por los Vocales Titulares, según el orden de prioridad dado por el número de votos obtenidos. A los Vocales Titulares los reemplazarán los Suplentes en idéntica forma.

Los casos de empate se resolverán por sorteo.

En caso de producirse la acefalía total de la Comisión Directiva, se hará cargo de la misma el Órgano de Fiscalización procediéndose en este caso al llamado a nuevas elecciones de acuerdo al artículo 12º.

Art. 12. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por simple mayoría de votos nominativos de los socios presentes. Los comicios se efectuarán en Asamblea citada al efecto. La fiscalización y escrutinio estará a cargo de una Junta Electoral compuesta por tres miembros designados en la misma Asamblea.

Conocidos los resultados del escrutinio, la Junta proclamará a los elegidos y labrará el acta respectiva en el libro de Actas de la Asamblea, la que será firmada por no menos de dos de sus miembros y por el Secretario de la Asociación. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Art. 13. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere tener como mínimo un (1) año de antigüedad como socio activo, con excepción de la elección de la primera Comisión Directiva realizada con motivo de su fundación.

Art. 14. — La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes y también cada vez que el Presidente la convoque por sí o a pedido de tres de sus miembros, en este caso la reunión deberá celebrarse dentro de los diez (10) días de solicitada, requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de tres (3) de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de sus miembros presentes, en caso de empate decide el Presidente. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin justificar de inmediato su inasistencia, serán declarados cesantes por la misma, y sus cargos ocupados según lo dispuesto por el artículo 11.

Art. 15. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos que se dicten, ejecutando las resoluciones de la Asamblea e interpretar en caso de duda, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea.

b) Dictar los reglamentos que fueren necesarios para el mejor y normal funcionamiento de la Asociación.

c) Resolver y ejecutar lo previsto en el artículo 9º.

d) Celebrar o refrendar convenios y/o acuerdos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º.

e) Firmar contratos a nombre de la Asociación y autorizar las compras y pagos necesarios.

f) Crear delegaciones y toda clase de representaciones a efectos de llevar a cabo lo dispuesto en los artículos 2º y 3º.

g) Convocar a Asambleas, estableciendo el orden del día.

h) Resolver sobre puntos no previstos en este Estatuto, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea que se celebre.

i) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como socios en alguna de sus tres (3) categorías.

j) Nombrar empleados, suspenderlos o destituirlos de sus funciones.

k) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, anualmente la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario de la Asociación conjuntamente con el informe del Organó de Fiscalización.

l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto, los pedidos de apelación y reconsideración interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Establecer el monto de la cuota de ingreso y de las cuotas sociales.

n) Deliberar y resolver sobre los pedidos e informes solicitados por el Organó de Fiscalización.

ñ) Otorgar credenciales de socios a quienes correspondan.

Art. 16. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Representar a esta Asociación en todos sus actos.

b) Convocar a sesiones a la Comisión Directiva y presidir sus reuniones como así también las Asambleas.

c) Resolver los casos de empates.

d) Delegar la Presidencia al Secretario, y en caso de ausencia o impedimento de éste al Tesorero, o en defecto de ambos al Vocal que correspondiere.

e) Firmar las cartas y demás documentos que se expidan a nombre de la Asociación.

f) Disponer los pagos y gastos autorizados y firmar cheques conjuntamente con el Tesorero.

g) Resolver todo asunto de carácter urgente dando cuenta a la Comisión Directiva en la reunión más próxima.

h) Disponer lo necesario para organización y funcionamiento de la biblioteca.

Art. 17. — Son funciones del Secretario General:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas redactando las actas respectivas que se sentarán en el Libro correspondiente.

b) Redactar y suscribir con el Presidente la correspondencia, las credenciales de socios, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas y demás documentos que se relacionen con la Asociación. Refrendar la firma del Presidente en todos los actos de la Institución.

c) Llevar un registro de socios, de las Actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, conservar ordenadamente la correspondencia y citar a los socios para las Asambleas redactando el orden del día de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva.

d) Citar a sesión a los miembros de la Comisión Directiva.

e) Confeccionar el padrón de socios con voz y voto, necesarios en cada Asamblea.

Art. 18. — Son funciones del Tesorero:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas.

b) Recaudar y percibir los fondos que corresponden a la Asociación por cualquier concepto, procediendo a su registro en los libros y fichas respectivas.

c) Presentar mensualmente un Estado de Caja y anualmente al 31 de marzo preparar un Balance General, Inventario y Estados de Resultados, que deberá presentar a consideración y apro-

bación de la Comisión Directiva.

d) Organizar un fichero con el estado de los socios en relación con la Tesorería.

e) Dar cuenta mensualmente a la Comisión Directiva de los socios morosos.

f) Satisfacer las órdenes de pago autorizadas, firmadas por el Presidente.

g) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente.

Art. 19. — Corresponde a los Vocales Titulares asistir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto, y desempeñar las tareas que las mismas les confíen.

Art. 20. — Corresponde a los Vocales Suplentes entrar a formar parte de la Comisión Directiva solo en caso de reemplazar a los Vocales Titulares. Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

B) De las Asambleas

Art. 21. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

a) Las Asambleas Ordinarias se realizarán en el mes de junio de cada año, con el objeto de considerar la Memoria Anual, el Balance General, el Inventario General, el Estado de Resultados, el Informe del Organó de Fiscalización, la renovación o remoción de miembros cuando correspondan y los demás asuntos que la Comisión Directiva incluya en el orden del día.

b) Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en las oportunidades que determine la Comisión Directiva por propia iniciativa o a pedido del 20% de los socios activos quienes deberán expresar los motivos y los puntos a considerarse. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de treinta (30) días corridos. Además deberán comunicarse con quince (15) días de anticipación a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por dos (2) días y con quince (15) días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Corresponde tratar todos los puntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, y en especial los puntos referentes a modificación del Estatuto o disolución de la Asociación.

Art. 22. — Constituyen la Asamblea todos los socios Activos. Pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que adeudaren las cuotas sociales de los tres (3) meses precedentes a los de la reunión como así tampoco aquellos socios suspendidos. A tal efecto se procederá a confeccionar un padrón de socios con voz y voto.

Art. 23. — La Asamblea tiene quórum con la mitad más uno de los socios Activos en condiciones de intervenir. Luego de transcurrida una (1) hora de la fijada en la citación la Asamblea se realizará con el número de los socios presentes salvo los siguientes casos; para los cuales se requiere una asistencia mínima equivalente a las 3/5 partes de los socios Activos: Reforma del Estatuto, renovación de un miembro de la Comisión Directiva o del Organó de Fiscalización, exclusión de un socio, gravámen o enajenación de bienes inmuebles. En las Asambleas no podrán tartarse otros puntos que no estén incluidos en el orden del día.

Art. 24. — El Presidente y el Secretario de la

Asociación actúan con el mismo carácter en las Asambleas. En ausencia del Presidente lo reemplazará el Secretario, en ausencia de los dos lo reemplazará el Tesorero. En ausencia de los tres actuarán en esas funciones la persona que la propia Asamblea designe.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales que prescribe el presente Estatuto.

Las actas de Asambleas deberán transcribirse en un Libro especial de Actas y serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario y por dos socios nombrados por la Asamblea, presente durante el acto.

Art. 25. — Son facultades exclusivas de la Asamblea:

a) Sancionar y modificar el Estatuto de la Asociación.

b) Elegir a los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en el artículo 12.

c) Considerar la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Inventario presentados por la Comisión Directiva, resolviendo sobre su aprobación o rechazo.

d) Fijar las contribuciones extraordinarias.

e) Resolver con los 2/3 de los votos presentes, en los casos de apelación, por solicitudes de aspirantes a socios rechazados por la Comisión Directiva.

f) Autorizar a la Comisión Directiva a contraer empréstitos o solicitar créditos bancarios, determinando el monto de los mismos y su destino.

g) Autorizar la adquisición de bienes inmuebles o la aceptación de legados o de donaciones para la Asociación, como así también la constitución de gravámenes sobre los mismos.

h) Sancionar a los miembros de la Comisión Directiva por el incumplimiento de sus deberes.

i) Resolver en definitiva sobre puntos no previstos en este Estatuto o interpretaciones realizadas por la Comisión Directiva en el cumplimiento de sus atribuciones.

C) Del Organismo de Fiscalización:

Art. 26. — El Organismo de Fiscalización estará integrado por dos (2) titulares y un suplente surtidos automáticamente de la primera minoría que surja del acto electivo de la Comisión Directiva. En caso de haberse presentado una sola lista se procederá para la elección de los miembros del Organismo de Fiscalización, de la misma forma que en el caso de la Comisión Directiva.

Art. 27. — El Organismo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes.

a) Examinar los libros y documentaciones cuando lo juzgue conveniente, por lo menos cada tres (3) meses.

b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

c) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Estatuto y Reglamentos especialmente en lo referido a los derechos de los socios.

d) Presentar en la Asamblea Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Estados de Resultados elaborados por la Comisión Directiva.

e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.

f) Fiscalizar las operaciones de liquidación de la Asociación.

g) Hacerse cargo de la Comisión Directiva en el caso previsto en el artículo 11 —parte final—, convocando a Asamblea Extraordinaria al efecto, dentro de los treinta (30) días de producida la acefalía.

Título IV. De los Bienes de la Asociación:

Art. 28. — Constituyen el patrimonio de la Asociación:

a) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera o reciba a título gratuito u oneroso.

b) Las cuotas sociales aportadas por los miembros de la Asociación.

c) Las subvenciones, donaciones o legados en dinero o títulos públicos que la Asociación solicitare o aceptare recibir.

d) Las contribuciones extraordinarias dispuestas por la Asamblea.

e) Las retribuciones que se precibieren por la prestación de servicios.

f) El producto de las rentas que pueda realizar, como así también de toda otra entrada que se obtenga por cualquier concepto mediante el ejercicio regular de su capacidad jurisdiccional.

Título V. Disposiciones Generales y Transitorias.

Art. 29. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan diez (10) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a preservar en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Art. 30. — La disolución de la Asociación sólo podrá ser resuelta por una Asamblea General especialmente citada, requiriéndose el voto de los cuatro quintos del total de socios Activos en condiciones de intervenir en la Asamblea en la primera convocatoria y por simple mayoría de votos de los socios presentes en la segunda convocatoria. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser de la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organismo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.

Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinarán según lo dispuesto por la Asamblea.

Art. 31. — Facúltase a los señores: Carmen Rosa Gorjón de Gentil y Alfredo Ignacio Oropeza, para tramitar el reconocimiento de la Asociación y la obtención de la Personería Jurídica.

No habiendo para más y siendo horas veinte del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres se dá por concluida la presente acta. En copia fiel de su original. En el original existen las siguientes firmas:

Carmen Rosa Gorjón de Gentil; Marcela Patricia Pérez de Gómez; Silvia Miriam Vilma Pereyra; María Silvia Ojeda; María Eloísa Giustozzi de González; Alicia Liliana Borelli de Peretti; Rosa Ester Di Bello; Cristina Esther Córdoba; María del Valle Valdiviezo; Laura Beatriz D'Jallad; Aurelia A. González de Bravo; María Victoria Burgos de Kaplún; Haydeé Aleman; Rosa Noemí Alvarez; Silvia Susana Arce; María del Carmen Agudo; Carmen Rosa Maldonado de Giménez; Héctor Armando Abán; Mar-

celo Javier Fernández; Raúl Santiago Ramos; César Rubén Farfán; Alfredo Ignacio Oropeza; Juan José Gerbino; Argentino Sulca; Cristóbal Yapura; Sergio Ramón Martínez; Hugo Narciso Terceros; Carlos Dante Armengot y Pastor Montenegro.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pastor Montenegro, L. E. Nº 7.264.456; y Carmen Rosa Gorjón de Gentil M.I. Nº 6.163.397, las cuales han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Reg. de Firmas Nº 12 fs. 117 Vta. actas 1214-1215. Doy fe. Salta, 19 de julio de mil novecientos ochenta y tres. Roque Rafael Zambrano, Escribano.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 50517 F. Nº 17096

EDICTO DE CANTERA

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Atilio Máximo Agüero, el 18 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11617, ha solicitado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Pino", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Nº 15 de la Cantera Argentina, Expte. Nº 8768-M, situada en el departamento de Los Andes, se mide 2.300 m. az. 190º hasta el punto auxiliar PA. luego 1.000 m. az. 120º hasta el punto auxiliar PB. luego 2.000 m. az. 210º hasta el PP. a partir de este punto se mide: 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 30º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. coincide con el PP. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 5 de mayo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$a 72.- e) 2; 16 y 27-9-83

O. P. Nº 50515 F. Nº 17092

EDICTO DE CANTERA

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec-Ley 430 que, Atilio Máximo Agüero, el 18 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11615, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "León I", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Nº 15 de la cantera Argentina, Expte. Nº 8768-M, situada en el Dpto. de Los Andes, se mide 2300 m. az. 190º hasta el punto auxiliar A, luego 1.000 m. az. 120º hasta el punto B., luego 1.000 m. az. 210º hasta el PP.; a partir de este punto se mide: 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 30º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. coincide con el PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 5 de mayo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$a 72.- e) 2; 16 y 27-9-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50649 F. Nº 1230

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 - Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia, Sección: Puente s/Aº Solazuty (km. 51, 64) - Puente s/Aº El Cebillar (km. 64, 96) y Puente s/Río Bermejo (km. 72, 17) (reconstrucción cunetas revestidas, defensas de piedra embolsada, badén de hormigón simple, muro y platea de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 170.823,49. Precio del pliego: \$a 35. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 126 e) 16 al 22-9-83

O. P. Nº 50641 F. Nº 17250

Secretaría de Estado de Gobierno

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 8/83, para el día 5-10-83, a las 10 horas, para la adquisición de 4.500 raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena con pan incluido), con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal. El precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Retirarlos del Departamento de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Hugo Ramón Sauma, Director General.

Imp. \$a 48 e) 16 y 19-9-83

O. P. Nº 50638 F. Nº 1228

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Adquisición de:

Una cámara frigorífica y una máquina fabricadora de hielo

Llámase a Licitación Pública Nº 9 F.N. a realizarse el día 5 de octubre de 1983 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: una cámara frigorífica y una máquina fabricadora de hielo, con destino a: Dirección General de Promoción Social, servicio dependiente de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 10 (pesos argentinos Diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta - Capital. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras.

Valor al cobro \$a 48 e) 16 y 19-9-83

O. P. Nº 50634 F. Nº 1227

POLICIA DE SALTA**Jefatura****DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse el día 3 de octubre de 1983 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes con destino al personal de la Policía de la Provincia de Salta.

Precio del pliego: \$a 20, sujeto a reajuste.

Venta del mismo en calle Gral. Güemes Nº 750, Salta - Capital - Jefatura de Policía - Dpto. de Compras, o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

Raúl Juan Rioboo, Teniente Coronel, Jefe de Policía.

Valor al cobro \$a 48 e) 12 y 16-9-83

O. P. Nº 50633 F. Nº 1226

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 17/83 - Resolución Nº 546 SA. - Acto de apertura 3 de octubre de 1983 a horas 11, para la compra de materiales de construcción con destino a stock de División Suministro.

Monto oficial: \$a 370.537,70.

Precio del pliego: \$a 74.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre Nº 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Emma Josefina Arias de Vidal, Jefa Dpto. de Compras - José Antonio Dib Ashur, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$a. 48.- e) 12 y 16-9-83

O. P. Nº 50629 F. Nº 1223

Ministerio de Educación**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION****Licitación Pública Nº 67**

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de setiembre de 1983, para resolver la provisión de máquinas agropecuarias con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Catamarca, Salta, Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa, San Juan, San Luis y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración - Juan Osvaldo Zanotti, Jefe Sector Contrataciones.

Valor al cobro \$a 192 e) 12 al 26-9-83

O.P. Nº 50586 F. Nº 1222

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 1595/83 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización y Extrusión en Rutas Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca. \$a 2.978.321. Depósito de garantía: \$a 29.783,21, precio del pliego: \$a 596, plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 360,00 e) 8-9 al 3-10-83

O.P. Nº 50419 F. Nº 1192
Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50540 R s/c Nº 2916

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-79644/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,2400 Has. del inmueble denominado Lote 11-G Banda de Abajo, catastro Nº 2547 del Departamento de Cafayate, con aguas provenientes del Pozo A.S. 94, con una dotación de 0,13 l/seg. que se entregará por turnos de 1½ horas en ciclos de 15 días.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50538

R s/c Nº 2916

Ref.: Expte. Nº 34-112831/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,3335 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Seclantás adentro, catastro Nº 685 del Departamento de Molinos, con una dotación de 1,22 ls|seg. a derivar del río Brealito, margen derecha, mediante la acequia Aparicio (2º cuartel). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expte. Nº 14310/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 21-9-83

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50539

R s/c Nº 2915

Ref.: Expte. Nº 17849/48.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, hace saber que de acuerdo al art. 45 del mencionado Código, quedan caducos los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4200 de fecha 31 de diciembre de 1958 para el catastro Nº 1923 (hoy subdividido en los Nros. 9300 al 9304) del Departamento de Orán, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.500 m2 de propiedad de la señora Francisca Vda. de Tejerina.

Cumplidas las publicaciones de acuerdo a lo que establece la Ley 775, se solicitará al Poder Ejecutivo el dictado del correspondiente instrumento legal. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 21-9-83

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 50632

F. Nº 1225

Ministerio de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Citación por edicto

El Director Interino de Administración de la Dirección General de Enseñanza, cita a las docentes Elsa Hilda Vargas y Sara Silva Vila de Villoldo de la Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, con el objeto de cumplimentar lo establecido por el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348/78 "...notificación a personas con domicilio incierto o que se ignora..." como en el caso de estas docentes, a fin de que en el término de (10) días hábiles a partir de la presente publicación concurren a notificarse de la Resolución Ministerial Nº 597 del 29-6-83. Quedan legalmente notificadas. Salta, 6 de setiembre de 1983.

C.P.N. Néstor F. Vicco, Director Interino de Administración, Dirección General de Enseñanza - Salta.

Valor al cobro \$a 72

e) 12 al 19-9-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50645

F. Nº 17260

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández en los autos caratulados "MENDIOLAZA, FAUSTINO - OROPEZA, BLANCA ELENA - Sucesorio", Expte. Nº I-A-45.438/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de setiembre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 72

e) 16 al 20-9-83

O. P. Nº 50639

F. Nº 17246

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera

Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Sucesorio de GUAYMAS DE GUTIERREZ BENICIA", Expte. número 65658/78, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de agosto de 1983. Publíquese por tres días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 72

e) 16 al 20-9-83

O. P. Nº 50625

F. Nº 17231

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. de 12ª Nom., en autos caratulados: "SIMON, FERMIN - Sucesorio", Expte. Nº I-A-41.829/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de agosto de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 72

e) 12 al 19-9-83

O. P. Nº 50624 F. Nº 17228

El doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial Ira. Nominación Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Sucesión de QUIROGA, DEMETRIO HUGO", Expte. Nº 16148/82. Publicación por tres días. Metán, 8 de setiembre de 1983. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 72 e) 12 al 19-9-83

O. P. Nº 50617 F. Nº 17244

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. 8ª Nominación, Expte. Nº 44.942/83, "Blas, Julio Alejandro s/Sucesor", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de Setiembre de 1983. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 12 al 19-9-83

O. P. Nº 50567 F. Nº 17229

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos: "Juárez, Rómulo - Sucesorio", Expte. Nº 12629/76, cita por el término de seis días a don Ricardo Juárez, a contar desde la última publicación, para que comparezca a estar en este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Salta, junio 14 de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a. 72.. e) 12 al 19-9-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50604 F. Nº 17198

Por JOSE ZAPIA

Excepcional remate en P. Salvador Mazza (Pocitos)

Valioso inmueble, equipos para cine, butacas, proyectores y otros

El día 22 de setiembre de 1983 a horas 18 en mi escritorio de calle Güemes 522 de Tartagal, remataré con la base de las 2/3 partes del v/f. \$a 22.497, un inmueble con todo lo clavado y plantado, Catastro Nº 17.130, Sec. A, Manz. 81, Parc. 6a, Departamento San Martín - Salvador Mazza, consta el mismo de una sala de cine, con vivienda en la parte superior y una estructura sin terminar para locales todo sobre la Avda. Gral. Güemes, el mismo se encuentra ocupado por el demandado, remataré además Sin Base 317 butacas desarmadas, 2 proyectores Gaumont París de 35 mm., 2 linternas de 35 mm., 2 lentes primario Maxverz, 2 lentes de integración Maxverz, 2 lentes auofóricos Maxverz, 2 lentes cine-mascope Maxverz, 1 rectificador monofásico, 1 equipo de sonido Maxverz, estado sólido de 52 canales, 1 tablero de 17 llaves de luz y muebles varios. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D.J.N.C. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en autos "Banco de Jujuy vs. Coronel Luis Humberto y otros

s/Declaración de Quiebra o Concurso Civil", Expte. Nº 953/80. Condiciones en el acto se abonará el 30% del precio del inmueble y el saldo a la aprobación de los bienes muebles el total del precio, Comisión de ley 5% y 10% respectivamente. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado feriado. Mayores informes Martillero José Zapia, Teléf. 230678, Salta. Viernes por la mañana Tribunales de Tartagal. Edictos publicación: 7 días, Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$a 387,80 e) 8 al 21-9-83

O.P. Nº 50561 F. Nº 17142

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL — CON BASE

"QUIEBRA VAQUEIRO CARLOS ALBERTO
y/o INMOBILIARIA FUTURO"

Importantísimo terreno en Cerrillos - Urbano. Superficie: 13.858,7085 mts.2 Ideal para planta de acopio, Loteo - "Gran Inversión"

El día 13 de setiembre de 1983, a las 18 hs., en mi oficina de remates de calle Gral. Güemes Nº 1142, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia, 4ta. Nom. en lo C. y C. y por Secretaría de la doctora Susana Raquel Alday. Expte. Nº 51.445/79; procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sean \$a 11.250,48 del valioso inmueble que se detalla a continuación: Ubicado a seis cuadras de la plaza principal y a dos del camino que dobla hacia Rosario de Lerma y cuya cédula parcelaria responde a las siguientes características. Matrícula 20, Secc. B., Manz. 92, Parcela 6, Plano Nº 534 de Cerrillos. En dicho plano se consigna lo siguiente. Ext.: partiendo del punto 1 al punto 2, 41,69 mts., del punto 2 al punto 3, 37,80 mts. del punto 3 al punto 4, 157,20 mts., del punto 4 al punto 5, 85 mts., del punto 5 al punto 6, 9,48 mts., del punto 6 al punto 7, 98,35 mts., del punto 7 al punto 8, 46,32 mts., del punto 8 al punto 9, 60,48 mts., del punto nueve al punto de partida 231,94 mts. Lo que hace una superficie más o menos rectangular. Límites: Norte: Parc. 3, Matr. 336, Parcela 4, Matr. 85, Parcela 5, Matr. 135. Sud: Parc. 7, Mat. 161 y Parcela 9, Matr. 243. Este: con ruta pavimentada Nº 9. Oeste: con vías del FF. CC. de Salta a La Merced. Estado de ocupación: Por siete personas en carácter de intrusas. El comprador abonará el total del precio de la subasta dinero de contado so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto con las prevenciones del art. 597. Asimismo abonará el 5% de comisión sobre el precio de venta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos de 17 a 20 horas. Tel. 224753.

Imp. \$a 325.— e) 7 al 16-9-83

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 50648 F. Nº 1229

El doctor Rogelio W. Saravia Toledo, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación, cita y

emplaza por el término de treinta días a Manuel Ibarra, hijo de Hipólita Morales de Moya, domiciliados en El Bordo, Campo Santo; o a toda persona que pueda aportar datos del nombrado, para que comparezca a este Juzgado, Balcarce 658, ciudad a fin de recibírsele testimonial. Publicación: cinco días. Dr. Rogelio W. Saravia Toledo, Juez.

Valor al cobro \$a 100 e) 16 al 22-9-83

O.P. Nº 50598 F. Nº 17192

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en autos: Marín, Carlos vs. Romero, Rubén Luis. Ord.: Pago por consignación y Cancelación de Hipoteca, Expte. Nº 15.924/79, cita al señor Rubén Luis Romero, para que comparezca a estar a derecho dentro de 9 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días. Salta, 8 de julio de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 100.— e) 8 al 19-9-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50643 R. S/C. Nº 2925

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en los autos: "Huergo, Héctor Eduardo c/Vega Aragón, Rosario de las Mercedes; Vega Aragón, Miguel Ricardo; Vega Aragón, Antonio Francisco; Vega Aragón, Beatriz del Carmen; Vega Aragón, Elizabeth - Filiación Post Mortem" Expte. número 8530/80, cita y emplaza a la Sra. Beatriz del Carmen Vega Aragón, para que en el término de nueve días comparezca en este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 7 de setiembre de 1983. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 20-9-83

O. P. Nº 50640 F. Nº 17256

La doctora Nelly C. de Chalabe, Juez de Personas y Familia 2da. Nominación, hace saber en autos: "Concha Pablo Cristóbal - Cambio de Apellido", Expte. Nº 2-A-45.248/83, que Pablo Cristóbal Concha ha solicitado cambio de su apellido por el de Conti, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles de la última publicación. Publíquese una vez por mes durante dos meses. Salta, 6 de setiembre de 1983. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 20 e) 16-9-83

O. P. Nº 50631

F. Nº 1224

La Doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Secretaria de la Dra. Graciela C. de Briones en los autos "Incidente de Calificación de Conducta de Camislandia S.R.L. y de su socio gerente Salomón Lipnik, en los autos: Camislandia S.R.L. - Concurso Preventivo, hoy Quiebra Expte. Nº A-09718/80", Expte. Nº A-09718/bis/80 hace saber que con fecha 2 de agosto de 1983 se ha dictado la siguiente resolución: Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Calificando la conducta de Camislandia S.R.L. como culpable en razón de estar incurso en lo prescripto por el art. 236 inc. 5º, 9º, 11º y 12º de la ley 19551, conforme considerandos. II) Calificando la conducta de su socio gerente-administrador exclusivo Sr. Salomón Lipnik como culpable y por iguales fundamentos. III) Ordenando la remisión de estas actuaciones a la Justicia del Crimen a sus efectos. IV) Copíese, regístrese y notifíquese a las partes y al Sr. Agente Fiscal. V) Consentida que fuere comuníquese al Registro Público de Comercio a cargo del Registro de Concursos y publíquese mediante edictos en el diario de publicaciones legales sin cargo y por dos días. — Salta, 6 de setiembre de 1983. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Valor al cobro \$a 40.- e) 12 y 16-9-83

O.P. Nº 50348

R s/c Nº 2897

RECTIFICACION DE PARTIDA

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal, comunica que la señorita Carmen Echazú solicita la rectificación del apellido del padre, en el Acta de Nacimiento de la misma, ya que erróneamente figura como "Ehazú", cuando verdadera y legalmente corresponde "Echazú" a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 18.248. (Expte. Nº 917/83). Fdo.: Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo e) 18-8 y 16-9-83

O. P. Nº 50301

R s/c Nº 2889

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, comunica que doña Eleuteria Martínez Vejarano de Suárez, solicita rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Josefina Beatriz Suárez y Elizabeth María Eugenia Suárez, en las que se consignó Eleuteria Martínez, en lugar de Eleuteria Martínez Vejarano, en expte. "Martínez de Suárez, Eleuteria - Rectificación de partida" - A-35.733/82. Salta, 5 de agosto de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 15-8 y 16-9-83

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 50650 F. Nº 17261

CONTRATO SOCIAL

Socios: Sr. Reynaldo Abel Soliz Franco, argentino naturalizado, nacido en La Paz (Bolivia), el 11-12-48, soltero, de 34 años de edad, D.N.I. Nº 17.582.000, domiciliado en España 1132 Dpto. 3, de profesión docente; Sr. Néstor Amadeo Sodano, argentino, nacido en Buenos Aires, el 29-3-44, de 39 años de edad, D.N.I. Nº 4.440.561, domiciliado en calle Román Deheza Nº 200 del Barrio Ciudad del Milagro, de profesión Analista de Sistemas, casado con Marta Alicia Avendaño; Sr. Miguel Raúl Enrique Gentil, argentino, nacido en Buenos Aires, el 10-10-54, de 28 años de edad, D.N.I. Nº 11.332.723, domiciliado en Monoblock "D" Dpto. 44 del Barrio Casino, de profesión profesor de Matemáticas y Física, casado con Carmen Rosa Gorjón; y la Sra. Ana María Teresita de Anquín de Giampaoli, argentina, nacida en Córdoba, el 14/04/52, de 31 años de edad, D.N.I. Nº 10.446.012, domiciliada en Los Pinales 279 del Barrio Tres Cerritos, licenciada en Ciencias de la Educación, casada con Roberto Giampaoli, todos en esta ciudad.

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 8 de agosto de 1983.

Denominación Social: Instituto Dr. Facundo de Zuvería S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal de la Sociedad en la jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en calle España 1132 Dpto. 3, ciudad.

Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros se dedicará, en el país o en el exterior, a actividades docentes en todos los niveles.

Plazo de duración: 50 (años) a partir del primero de agosto de 1983.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos argentinos 116.030 (Ciento dieciséis mil treinta), formado por: ciento dieciséis mil treinta cuotas de pesos argentinos diez (\$a 10) cada una, que los socios suscriben en este acto en la proporción de: cinco mil ochocientos tres (5803) el socio Reynaldo A. Soliz, dos mil trescientas veinte (2320) el socio Néstor Amadeo Sodano, dos mil trescientas veinte el socio Miguel Raúl Enrique Gentil y mil ciento sesenta el socio Ana María Teresita de Anquín de Giampaoli y aportan totalmente en la forma que suscriben, mediante la transferencia a la sociedad de los bienes muebles, útiles y bibliografía cuyo detalle se consigna en el Inventario de Constitución certificado por el Contador Público Nacional Doña Cristina del Valle Granados.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Reynaldo Abel Soliz Franco, quien obliga a la sociedad. Se requerirá la firma conjunta de los socios en los siguientes casos: (transcribir la cláusula tercera):

a) Administración y representación, número y duración: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Reynaldo Abel Soliz Franco, quien obliga a la Sociedad. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitada el socio

gerente, podrá en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar bienes y servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares, del país o del exterior y con cooperativas de créditos; endeudarse con acreedores y otorgar créditos a los clientes; tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; representar a la sociedad en remates públicos, percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones comerciales, y en general realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el contrato social.

Fecha de cierre del Ejercicio: El día 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 12 de setiembre de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a. 111.-

e) 16-9-83

O. P. Nº 50642 F. Nº 17.247

COBERTURAS INDEPENDENCIA S.R.L.

Publicación (Ley 21.357 - 26-7-76)

1. Nombre de los socios:

- a) Carlos Alberto Miranda, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 7.070.402 de 44 años de edad, domiciliado en Concepción Arenal Nº 2387, 9º Piso "C" de la Capital Federal.
- b) Héctor Felipe Chein, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 8.354.556 de 39 años de edad, domiciliado en calle Independencia Nº 92, ciudad de Salta.
- c) Silenia Angélica Chain de Lezcano, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 3.808.902 de 44 años de edad, domiciliada en calle Independencia Nº 92 de la ciudad de Salta.

2. Fecha del contrato social: 28 de julio de 1983.

3. Denominación: "Coberturas Independencia S.R.L."

4. Domicilio: Independencia Nº 92 de la ciudad de Salta.

5. Objeto de la sociedad: Confección y reparación de coberturas de lona, confección y reparación de piletas de lona, representaciones de fábricas nacionales y/o extranjeras para la confección de dichos artículos.

6. Plazo de duración: Veinte años a partir del 1º de junio de 1983.

7. Capital social: \$a. 50.000 (Cincuenta mil) dividido en 50.000 cuotas de \$a. 1.- aportados por Carlos Alberto Miranda \$a 25.000; Héctor Felipe Chein \$a. 12.500 y Silenia Angélica Chain de Lezcano \$a. 12.500.

8. Composición de los órganos de administración: Carlos Alberto Miranda y Héctor Felipe Chein, en forma conjunta.
9. Organización de la representación legal: Carlos Alberto Miranda y Héctor Felipe Chein.
10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que autorizo la publicación del presente edicto, por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio. - Secretaría, 12 de setiembre de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a. 59.-

e) 16-9-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50614

F. Nº 17222

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**Convocatoria**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo, convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 21 de setiembre de 1983, en primera convocatoria a las 20 y en segunda convocatoria a las 21, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Reconsideración anteproyecto modificatorio del Decreto Nº 13.270-E del 31 de enero de 1955, elevado al Poder Ejecutivo Provincial el 17-11-82.

Salta, setiembre de 1983

Cr. Roberto Luis Orce
SecretarioCr. Narciso R. Gallo
Presidente

Nota: Art. 22. Decreto 13.270-E/55. "El acto eleccionario como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después de la fijada en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum sera legal con los profesionales que concurren".

Imp. \$a. 225.-

e) 9 al 20-9-83

O. P. Nº 50613

F. Nº 17218

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO "IMPALA" Ltda.

Tucumán 565 - Salta

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de setiembre de 1983, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe de Síndico y del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1981 y el 31 de diciembre de 1982, respectivamente.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Elección de autoridades.

Salta, setiembre de 1983

Mario Roberto Teruel
Síndico

Imp. \$a 225

e) 9 al 20-9-83

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 50647

F. Nº 17259

CLUB DEPORTIVO LOS ANDES DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Club Deportivo Los Andes, de San Antonio de los Cobres, convoca a socios y socias de la entidad para el día 25 de setiembre de 1983, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede social a hs. 10, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 2º Lectura y aprobación de Memorias, Balance correspondiente al ejercicio 1981/82.
- 3º Control y aprobación de Inventario de bienes de la Institución.

La Asamblea se constituirá en todo conforme a los Estatutos que rigen la entidad.

San Antonio de los Cobres, 5 de setiembre de 1983.

Nicolás Soriano
Secretario (Int.)Jorge R. Salas
Presidente

Imp. \$a. 24.-

e) 16-9-83

O. P. Nº 50646

F. Nº 17258

Salta, 9 de setiembre de 1983

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis, en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de Setiembre de 1983, a las 20 hs., en el Sporting Club - Bº Tres Cerritos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31-3-83.
- 3º Lectura y consideración del Estado de Cuentas del período comprendido entre el 1-4-83 y el 31-8-83.
- 4º Renovación parcial de autoridades.
 - a) Vicepresidente.
 - b) Secretario.
 - c) Prosecretario.
 - d) Tesorero.
 - e) Protesorero.
 - f) Cuatro Vocales Titulares.
 - g) Cuatro Vocales Suplentes.
 - h) Dos miembros titulares y dos suplentes del Organó de Fiscalización.
- 5º Establecer que los miembros electos se considerarán en posesión de sus cargos el día 3/10/83.
- 6º Designar dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario actúantes, firmen el Acta de la Asamblea.

No pudiendo reunirse la Asamblea por falta de quórum, la misma se constituirá en segunda convocatoria, una (1) hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

Francisca de Caprotta **Lic. Alberto J. Quarleri**
Prosecretaria Presidente
Imp. \$a 24.- e) 16-9-83

O. P. Nº 50644 R. s/c. Nº 2926
ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS
"HABIB YAZLLE"

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea del título que se realizará el día 25 de setiembre de 1983 a horas 18 en el local de calle Lerma Nº 1446 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Aprobación memoria, balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 5º Asuntos varios.

Susana V. Alfaro **Alberto Enrique Farjat**
Secretaria Presidente
S/c. e) 16 y 19-9-83

O. P. Nº 50635 F. Nº 17245
CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de

los Estatutos Sociales de la Entidad, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Octubre a hs. 10,00 en el local de su Sede Social, sita en calle Alberdi esq. Zábala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Aumento de la cuota Social.
- 4º Elección Parcial de la Comisión Directiva: miembros suplentes y un Secretario, un Vocal Titular 2º.
- 5º Elección de dos miembros para firmar el Acta.

Art. 30 De los Estatutos: el quórum de las Asambleas será con la mitad más uno de los Socios con Derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes. — Salta, 9 de setiembre de 1983.

Juan Julio Zárate **Luis Antonio Aguirre**
Secretario Presidente
Imp. \$a 48.- e) 12 y 16-9-83

O. P. Nº 50619 F. Nº 17242
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA
Asamblea Ordinaria:

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Setiembre del corriente año, a horas 21,30, en el Local Nº 12 de calle Mitre 274, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
- 3º Designación de dos socios activos para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. Efraín A. Lema **Arq. Julio A. Guzmán**
Secretario Presidente
Imp. \$a. 48.- e) 12 y 16-9-83

RECAUDACION

O. P. Nº 50637

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 93.396,36
Recaudación del día 12-9-83	\$a 419
Total	\$a 93.815,36